

	ACTA ACLARATORIA/MODIFICATORIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTION	Código: PGC-F-031
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: Marzo-02-2021
		Página 1 de 1

**ACLARATORIO N.º. 001 AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SEGUROS N.º. 267-2025
CELEBRADO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SEGUROS DE VIDA
SURAMERICANA S.A.**

Entre la Personería Municipal de Bucaramanga, a través de **SANDRA ROCIO PICO CASTRO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N.º 63.555.381 expedida en Bucaramanga, en su condición de Secretaria General de la Personería Municipal de Bucaramanga, supervisor del señalado contrato y actuando en nombre y representación de la PERSONERIA DE BUCARAMANGA quien para efectos del presente contrato se denominará **LA PERSONERIA**, por una parte, y por la otra **DAVID LEONARDO VILLAMIZAR SUAREZ**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía N.º 1.140.841.739 de Barranquilla, quien actúa en nombre y representación de **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** identificado con NIT No. 890.903.790 en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **ACLARATORIO**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que el día 28 de noviembre de 2025 se celebró el contrato de seguros N.º 267-2025, cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONERO DE BUCARAMANGA.”. **2)** Que el día 28 de noviembre del año 2025 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del contrato de seguros N.º 267-2025. **3)** Que el artículo 41 de la ley 80 de 2021 establece: “(...) **ARTÍCULO 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.(...)”. **4)** Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 80 de 2021, una vez perfeccionado el contrato de seguros N.º 267-2025, se suscribió el acta de inicio calendada el día 28 de noviembre de 2025, la cual contiene una imprecisión, respecto de la fecha de terminación del contrato, toda vez que producto de un error de digitación se plasmó la fecha 14 de diciembre cuando el correcto es la fecha 12 de diciembre, conforme al plazo establecido para el contrato siendo este de QUINCE (15) DIAS CON UNA VIGENCIA DE DOCE (12) MESES. En consecuencia, se hace necesario aclarar que la fecha de terminación del contrato de seguros No. 267 de 2025 es el día 12 de diciembre de 2025. **5)** En consecuencia, mediante la presente acta, en los siguientes términos las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: ACLARAR** que el Contrato de Seguros No. 267-2025 tiene como fecha de terminación el día 12 de diciembre de 2025. **CLAUSULA SEGUNDA:** Los demás términos y condiciones del contrato de prestación de servicios profesionales N.º 267-2025 que no son objeto de aclaración, modificación, o adición con la presente acta continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento. **CLAUSULA TERCERA:** La presente acta aclaratoria se perfecciona con la firma de las partes. En consecuencia, en señal de aceptación de todo lo estipulado las partes lo suscriben, a los un (01) días del mes de diciembre de 2025.

POR LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	POR EL CONTRATISTA
 SANDRA ROCIO PICO CASTRO Secretaria General	 DAVID LEONARDO VILLAMIZAR SUAREZ R.L. SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Contratista